



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PCESTO
SEMIFLIOCLAVE:
SEMO02994

FECHA EXPEDICION

30-noviembre-2020

FOLIO TRÁMITE: Perímetro de Tlaquepaque

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LOPEZ LLAMAS ANGELICA LETICIA

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA

COLONIA: GUADALUPANA

CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR

CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA

GIRO: VARIOS DULCES AGUA Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$215.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	05:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	05:00:09 p
MARTES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	05:00:09 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:09 a	A:	05:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	05:00:09 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	05:00:09 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plano de Chaver

AUTORIZO

Cobijo de

Angelica Leticia L. L.

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



LOPEZ LLAMAS ANGELICA LETICIA

SUSCRIPCIONES AUTORIZADAS

SUSCRIPCIONES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imparir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vació o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.